

VISTO:

La próxima Conmemoración del 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer; y

CONSIDERANDO:

Que el Día Internacional de la Mujer, reconocido por las Naciones Unidas, es una fecha de conmemoración de la lucha de las mujeres por su participación política, social, laboral y cultural en pie de igualdad con el hombre.

Que es intención de esta Universidad facilitar la participación de las mujeres que integran ésta comunidad, en asambleas, espacios de debate y otras actividades programadas por las organizaciones sociales y colectivos feministas en distintas localidades de la provincia.

Que la Universidad Autónoma de Entre Ríos sostiene su ineludible compromiso con la promoción de los Derechos Humanos y de los derechos de las mujeres, repudiando todo hecho de violencia física, simbólica y comunicacional y cualquier situación discriminatoria, tal como lo expresan distintas disposiciones, normativas y acciones propiciadas por la institución.-

Que nuevamente este año se llevará a cabo un Paro Internacional de Mujeres, promovido por un movimiento de base organizado por mujeres, lesbianas, travestis y trans de distintas partes del mundo, como respuesta a la violencia física, psicológica, económica y patrimonial que experimentan.

Que corresponde en consecuencia declarar de Interés Institucional las actividades previstas en el marco de la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer, como así también disponer la adhesión institucional al Paro Internacional de Mujeres, Lesbianas, Travestis y Trans, previsto para el viernes 8 de Marzo,

Que hasta tanto sea tratado el presente trámite por el Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, es atribución del Rector de la Universidad dictar el acto administrativo pertinente.

Que todos los actos administrativos en el ámbito de esta Universidad se dictan en el uso pleno de su autonomía, de acuerdo al Artículo N° 269 de la Constitución de la

Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y lo establecido por el Estatuto Académico Provisorio aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en uso de las atribuciones propias del cargo según la Ley N° 24.521 de Educación Superior, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 16° Inciso i) “*Adoptar todas las providencias para la buena marcha de la Universidad*” del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad, el que suscribe está facultado para resolver sobre el particular.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de interés institucional en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos las actividades previstas en el marco de la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

ARTÍCULO 2°.- Establecer la adhesión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos al Paro Internacional de la Mujer del 8 de Marzo, siendo esta jornada de concurrencia no-obligatoria para las agentes trabajadoras que se desempeñan en el ámbito de nuestra institución.

ARTÍCULO 3°.- Convocar a toda la comunidad de la Universidad Autónoma de Entre Ríos a participar de las movilizaciones convocadas por las organizaciones de mujeres en distintos puntos de la provincia.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que las distintas unidades académicas de la Universidad Autónoma de Entre Ríos implementen los medios necesarios para facilitar a la comunidad de la Universidad asistir a las movilizaciones *ut-supra* mencionadas.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.

Bibiana AMBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos